



GACETA DEL TECNOLÓGICO

Órgano Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 150. Cartago, viernes 26 de setiembre, 2003

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

- Reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica2
- Afiliación del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)2

Sesión No. 2294

- Reubicación del Programa de Educación Técnica3
- Pago ampliación de jornada a profesores de cursos de licenciatura5

Sesión No. 2297

- Pronunciamiento sobre la problemática de los Regímenes de Pensiones7

Sesión No. 2298

- Firma del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2297, Artículo 8, del 19 de junio del 2003. Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2041, Artículo 4, del 11 de febrero de 1999, sobre la conformación de una Comisión Institucional encargada del Programa para la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad8

Sesión No. 2299

- Ratificación de nombramiento de Vicerrectora y Vicerrectores10

Sesión No. 2300

- Modificación al Calendario Institucional 200310
- Modificación Externa No. 1-200311

Sesión No. 2301

- Reconocimiento al Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC)12

Sesión No. 2302

- Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2300, Artículo 7, 3 de julio del 2003 "Creación de la Cátedra Agenda Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica12
- Modificación de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional en Sesión No. 2075, Artículo 19, del 12 de agosto de 1999 y Sesión No. 2149, Artículo 6, del 17 de noviembre del 2000, sobre "Conformación de la Comisión Ambiental Institucional Permanente"14
- Licitación No. 06-2002 "Concesión Laboratorio de Inyección"15

FE DE ERRATAS

Sesión AI 53-03.

- Reproducción publicación de Gaceta No. 146, "Reformas al Estatuto Orgánico16
- Artículos 26, 32, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 y se agrega el 52 Bis, del Estatuto Orgánico, Mecanismos de Elección de Director de Departamento de apoyo académico"; aprobadas por la AIR en Sesión No. 53-03"

Sesión No. 2293, Artículo 8, del 29 de mayo del 2003.

Reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión AIR-36-97, de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), celebrada el 2 de abril de 1997, se dio procedencia a la reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de cambiar las fechas de la celebración de las Asambleas Ordinarias de la AIR.
2. Con fecha del 16 de abril de 1997, la Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando del Ing. Carlos Badilla, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), donde remite acuerdo tomado por ese órgano en Sesión AIR-36-97, a fin de que el Consejo Institucional iniciara el trámite de reforma del Artículo 12 del Estatuto Orgánico.
3. En el mes de marzo del año en curso, el Ing. Ing. Warner Chaves, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), señala que la mencionada reforma aún no se ha realizado y solicita se proceda como corresponde.
4. La Comisión Permanente del Estatuto Orgánico en reunión celebrada el 25 de marzo de 2003, según consta en Minuta 11-03, analizó el documento enviado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), y acordó iniciar el trámite de reforma al Artículo 12, del Estatuto Orgánico según solicitud de la AIR.
5. El Consejo Institucional en Sesión No. 2282, del 3 de abril de 2003, en primera instancia votó el trámite de reforma al Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. En Gaceta No. 143 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se publicó dicho acuerdo con el propósito de que los interesados enviaran sus observaciones. Dado que no se recibió observación alguna se procede a

proponer la firmeza de reforma al Artículo 12, del Estatuto Orgánico.

7. Se recibió oficio AL-154-03, suscrita por el Lic. Eduardo Arcia, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 21 de mayo de 2003, donde remite criterio positivo a la propuesta denominada "Reforma al Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

ACUERDA:

- a. Reformar el Artículo 12, del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

"La Asamblea Institucional Representativa sesionará ordinariamente dos veces al año, una en marzo y la otra en setiembre. Podrá sesionar extraordinariamente, a solicitud del Consejo Institucional, del Rector, de su directorio o del 25% de sus miembros; en tales casos la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Le corresponde a su presidente realizar la convocatoria de la Asamblea."

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2293, Artículo 12, del 29 de mayo del 2003.

Afiliación del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), es una asociación multi-sectorial, de utilidad pública y sin fines de lucro, fundado en 1987, para fomentar y apoyar el desarrollo de la Calidad en la producción de bienes y servicios en el país.
2. Desde 1987, Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) es un miembro de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, (COPANT).

3. Desde 1994, y representando al país, INTECO es miembro corporativo de la Organización Internacional para la Normalización (ISO).
4. En 1995, el Gobierno de Costa Rica reconoció a INTECO como el Ente Nacional de Normalización.
5. Desde el año 2000, INTECO es miembro Pre-asociado de la International Electrotechnical Comisión, (IEC).
6. Las actividades de Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) son:
 - a. La Normalización
 - b. La Certificación de Conformidad
 - c. La Capacitación
 - d. La Información
7. Los afiliados al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) tienen los siguientes beneficios.
 - a. Solicitar el estudio y la revisión de normas y la apertura de nuevos comités Técnicos de Normalización, en el ámbito nacional.
 - b. Integrar los Comités Técnicos de Normalización Nacionales encargados de la creación y homologación de normas.
 - c. Integrar como miembros participantes los comités y subcomités técnicos de ISO, con la facultad de participar en la redacción y en la votación de los documentos que se estén estudiando.
 - d. Recibir gratuitamente los documentos normativos cuando se ha formado parte del Comité Técnico de Normalización que lo emitió.
 - e. Elegir, en la Asamblea de Socios, a los integrantes del Consejo Directivo
 - f. Formar parte, o incorporar un representante de su organización al Consejo Directivo
 - g. Recibir un servicio exclusivo de información sobre temas de normalización vinculados con calidad, gestión ambien-

tal y seguridad ocupacional, entre otros; y sobre certificación consulta de normas y capacitación de recursos humanos.

- h. Recibir gratuitamente el Plan de Normalización que se publica cada año.
- i. Prioridad de cupos y descuentos especiales de todos los cursos, seminarios y otros eventos de capacitación.
- j. Descuentos especiales en la compra de normas y otras publicaciones técnicas nacionales e internacionales.
- k. Suscripción gratuita a la Revista Calidad y Normas, a la Carta Mensual Informativa de INTECO y a otras publicaciones periódicas del Instituto.
- l. Prioridades y descuentos especiales en los servicios de localización de normas o búsqueda de información.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración gestionar el trámite de afiliación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), y el pago de la cuota anual correspondiente.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2294, Artículo 13, del 5 de junio del 2003.

Reubicación del Programa de Educación Técnica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2059, Artículo 14, del 13 de mayo de 1999, acordó "Solicitar al Rector que presente una propuesta de ubicación del Programa de Educación Técnica, con el respectivo dictamen del Consejo de Docencia".
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2084, Artículo 7, del 7 de octubre de 1999, acordó ubicar el Programa de Educación Técnica en la Escuela de Ingeniería Agro-

pecuaria Administrativa, por el período comprendido entre el 15 de octubre de 1999 y el 31 de diciembre del 2002.

3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2267, Artículo 12, del 28 de noviembre de 2002, acordó:

- a. *Ampliar el plazo de ubicación del Programa de Educación Técnica en la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, hasta tanto salga una nueva propuesta del III Congreso Institucional, o en su defecto, hasta el 31 de diciembre del 2003.*
- b. *Ampliar la vigencia del Transitorio III al Reglamento de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea:*

"El Reglamento de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus modificaciones, aprobadas en Sesión No. 2190, tendrán una vigencia cuyo plazo máximo vence el 31 de diciembre del 2003, fecha en que se definirá la ubicación de este Programa".

4. En el III Congreso Institucional se está analizando el Nuevo Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y una de las ponencias en discusión es la Educación Técnica.

5. El Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa en Sesión 05-03, Artículo 4, celebrada el 5 de febrero del presente año, acordó "No mantener por más tiempo el Programa de Educación Técnica adscrito a la Escuela y comunicarlo al Consejo Institucional para que proceda a ubicarlo en otra instancia de la Institución".

6. La Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental mediante acuerdo tomado en Sesión 08-03 del Consejo de Departamento, celebrada el 21 de mayo del 2003, ha solicitado la adscripción del programa de Educación Técnica por un período de dos años aportando los argumentos respectivos.

7. Con fecha 28 de mayo de 2003, el Consejo de Docencia en Sesión No. 08-2003,

transcribe el acuerdo tomado por dicho Consejo respecto a la reubicación del Programa de Educación Técnica y acuerda:

“... ”

- a) *Acoger favorablemente la solicitud planteada por la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental para reubicar el Programa de Bachillerato y el Programa de Maestría en Educación Técnica por el período comprendido entre el 1 de junio del 2003 y el 30 de mayo del 2005.*
- b) *Solicitar al Consejo Institucional que acoja el presente acuerdo, en virtud de la expresión de voluntades manifestadas por las escuelas involucradas.*
- c) *Instar al Consejo de Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental que proceda con una evaluación de los Programas."*

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión celebrada el 2 de junio de 2003, según consta en Minuta 43-03, acogió favorablemente la propuesta presentada por el Consejo de Docencia, respecto a la reubicación del Programa de Educación Técnica.

ACUERDA:

- a. Reubicar en la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental el Programa de Bachillerato y el Programa de Maestría en Educación Técnica, por un período de dos años o hasta la creación del Centro de Educación Técnica, si ésta se diere en un período menor.
- b. Encargar a la Administración que tome las provisiones necesarias para la implementación de este acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2294, Artículo 14, del 5 de junio del 2003.

Pago ampliación de jornada a profesores de cursos de licenciatura

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo institucional en Sesión No. 2273, Artículo 12, del 6 de febrero del 2003, aprobó lo siguiente:

“a. Avalar en primera instancia el porcentaje salarial de ampliación de jornada, para todos los cursos de grado, que se ofrezcan adicional a la jornada ordinaria de tiempo completo del profesor, en función del número de horas frente a grupo, presentado por la Vicerrectoría de Docencia.

Lo anterior sujeto a la previa audiencia que se debe brindar a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).

NÚMERO DE HORAS SEMANALES FRENTE A GRUPO	PORCENTAJE SALARIAL POR RECARGO
4 horas o más	20%
3 horas	15%
2 horas	10%

b. Enviar a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), para que emita sus observaciones y sugerencias, a la propuesta denominada **“Pago de recargo a profesores de cursos de Licenciatura”**.

c. Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para que la AFITEC emita su criterio de conformidad con el Artículo 3 de la II Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

d. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración, analice la posible modificación y actualización del Manual de Normas de Contratación de Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2275, Artículo 15, del 21 de febrero del 2003, aprobó lo siguiente:

“a. Conceder la prórroga solicitada por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al 1 de marzo del 2003, a fin de que puedan emitir

criterio sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2273, Artículo 12, del 6 de febrero del 2003, sobre el Pago de Ampliación de Jornada a Profesores de Cursos de Licenciatura.”

3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2277, Artículo 8, del 6 de marzo del 2003, aprobó lo siguiente:

“a. Conceder la prórroga solicitada por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al 21 de marzo del 2003, a fin de que puedan emitir criterio sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2273, Artículo 12, del 6 de febrero del 2003, sobre el Pago de Ampliación de Jornada a Profesores de Cursos de Licenciatura.”

4. El Consejo Institucional recibió el nota de la AFITEC-129-03, con fecha 21 de marzo del 2003, suscrito por el Prof. Carlos Martínez, Secretario General Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido al Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, donde emiten el siguiente acuerdo:

“1. Solicitar que el pago por concepto de asignación de recursos en jornada extraordinaria se aplique de conformidad con la normativa vigente, independientemente de si las Escuelas tienen como salida terminal el grado de licenciatura o no; aplicando, para ello, el porcentaje correspondiente del 25%, 15% o 10% con el que cada curso ha sido retribuido a la fecha.

2. Pedir al Consejo Institucional no avalar y derogar el respaldo brindado a la propuesta presentada por la señora Vicerrectora de Docencia y que ha sido posteriormente apoyada y dimensionada por el Consejo de Docencia. Lo anterior, por significar su implementación la aplicación discriminatoria de una reducción salarial por la impartición de CURSOS DE NIVEL DE LICENCIATURA a quienes en sus Escuelas tienen como salida terminal dicho grado, con respecto, de las que mantienen salidas tanto hacia el BACHILLERATO como para la LICENCIATURA.

3. Solicitar al Consejo Institucional que se mantenga el pago diferenciado actual del 25% a los cursos de LICENCIATURA impartidos por jornada extraordinaria, y que pida a cada Consejo de Escuela definir

para dichos efectos cuáles cursos de su Plan de Estudio deben calificarse con el nivel de grado diferido, manteniendo vigente lo relativo a los cursos de nivel de BACHILLERATO.

4. Solicitar atentamente tanto a la señora Vicerrectora de Docencia, como a las y los Directores de Escuela que en un futuro cuando sean conocidas las iniciativas que vayan en detrimento de las condiciones de sus representada(o)s, de previo a la resolución, las mismas sean conocidas y discutidas en el seno de los respectivos Consejos de Escuela.
5. Instar a las y los integrantes de Escuelas a velar por el respecto de sus derechos estatutarios en el sentido de lograr que la posición de su Director(a) en todo momento, responda a lo definido por sus respectivos Consejos de Escuela, máxime cuando se toman decisiones que puedan incidir negativamente en las condiciones institucionales, presupuestarias, laborales y/o salariales presentes o futuras.
6. Sugerir a las y los compañeros representantes de la Comunidad ante el Consejo Institucional, que de previo a la tramitación de las iniciativas como la que nos ocupa, se constate que las mismas hayan sido conocidas, debatidas y que cuenten con la respectiva posición tanto del seno de los Consejos de Escuela, como del Consejo de Docencia. Solicitándoles implementar lo propio en las otras Vicerrectorías.
7. En cuando al crecimiento exagerado en la apertura de cursos, justificados por la decisión política de hacer más sin mayores recursos presupuestarios, sin tomar en cuenta las implicaciones de tales acuerdos, apelamos tanto al Consejo Institucional, como al Consejo de Rectoría, para que velen por no hacer más a costa de reducir las condiciones laborales y estudiantiles de la Comunidad Institucional actual.
8. Dado sus deberes, instar a la Vicerrectoría de Administración a señalar a las diferentes vicerrectorías, Sede y Centro Académico, así como al Consejo Institucional, la viabilidad presupuestaria de hacer frente a actividades o inversiones adicionales que vayan en detrimento del financiamiento adecuado de las necesidades institucionales permanentes, dentro de las que se en-

cuentran el garantizar las condiciones salariales, laborales y estudiantiles generales que ha logrado la Comunidad Institucional.

9. En cuanto a los considerandos décimo y onceavo, referente a la creación de plazas nuevas, solicitar que se actué en concordancia con la II Convención colectiva de Trabajo y sus Reformas, aplicando el artículo 27 de este cuerpo normativo. En todo caso, en relación con este asunto, debe consultarse a la Junta de Relaciones Laborales de manera que ésta pueda analizar el asunto y emitir su criterio.
 10. En atención de los cuestionamientos señalados por la Contraloría General de la República, instar al Consejo Institucional a crear una comisión bipartita (Autoridades-AFITEC), para que en el marco de la normativa laboral vigente en la Institución se busquen soluciones que permitan mantener el empleo de la ampliación de jornada como incentivo salarial, regulando a la vez institucionalmente la asignación de carga académica extraordinaria.
 11. En aras de solucionar el problema del interinazgo en la Institución, solicitar al Consejo Institucional encomendar a la Administración y a la Auditoría Interna determinar cuáles docentes tienen más de tres semestres consecutivos en plaza nueva o que haya quedado vacante y que de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo proceder a su nombramiento de tiempo indefinido.
 12. Hacemos votos para que el futuro, tanto los representantes de comunidad ante el Consejo Institucional y demás autoridades, adopten, como su norte, el proponer el mejoramiento de las condiciones de la Comunidad Institucional y nunca su desmejoramiento."
5. La Comisión de Planificación y Administración en sus reuniones del 04 de abril y 2 de junio del 2003, según Minutas 33-03 y 39-03, respectivamente, retomó el tema y estudió en forma exhaustiva la propuesta presentada por la AFITEC y se apartó de la misma por considerar que presupuestariamente no era viable y en su lugar, propuso: "Pagar hasta un 20% los cursos de los planes de estudios que estén incluidos

hasta el octavo semestre y a partir del noveno semestre inclusive se pague hasta un 25%."

ACUERDA:

- a. Autorizar el pago por ampliación de jornada hasta un 20%, para aquellos cursos de los planes de estudios que estén incluidos hasta el VIII Semestre y un 25% a partir del IX Semestre.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

**Sesión Ordinaria Permanente No. 2297, Artículo 9A, del 20 de junio del 2003.
Pronunciamiento sobre la problemática de los Regímenes de Pensiones**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Sesión Extraordinaria No. 2289, Artículo Único, del 14 de mayo del 2003, se pronunció en relación con la Problemática de los Regímenes de Pensiones, Artículo 29.1, inciso a, del Convenio 102, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); en lo conducente dice:

a. *Solicitar al Presidente de la República, Dr. Abel Pacheco De La Espriella, atender las justas demandas de los educadores y principalmente la restitución de la aplicación incondicional del inciso a, Artículo 29.1, del Convenio 102 de la OIT, y el trámite oportuno, de conformidad con la Ley, de las resoluciones de pensión o jubilación, por parte de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo.*

b. ...

c. ...

d. *Apoyar la lucha que están dando en este momento las y los trabajadoras/es de la educación costarricense por la reivindicación de sus derechos.*

e. *Apoyar las iniciativas de defensa de los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación, que promueven los rectores de las Universidades Públicas, las Federaciones de Estudiantes y los trabajadores de la educación superior en general contra las disposiciones de quienes ejercen tempo-*

ralmente el poder político del país, y que atentan contra el derecho de los trabajadores de la educación.

- f. *Promover acciones conjuntas con las diversas instancias magisteriales y universitarias nacionales, con el fin de lograr la validación y el respeto de la resolución de la Sala Constitucional supra citada..."*

2. En Sesión No. 2288, Artículo 2, del 12 de mayo del 2003, el Consejo Institucional acordó:

a. *"Nombrar al Ing. Guido Hernández Marín, como representante del Consejo Institucional en la Comisión Institucional de Alto Nivel.*

b. *Autorizar a la Rectoría y al representante del Consejo Institucional en la Comisión Institucional de Alto Nivel, a tomar las decisiones correspondientes para la búsqueda de estrategias de solución a la problemática sobre los Proyectos de reforma a los Regímenes de Pensiones; todo en concordancia con las resoluciones que plantee la Comisión Institucional de Alto Nivel."*

3. El Consejo Nacional de Rectores, con fecha 17 de junio del 2003, acuerda proponer:

- *La constitución de una Comisión con representantes del Magisterio Nacional y del Gobierno de la República que, con el apoyo de especialistas de las universidades públicas, lleve a cabo un estudio actuarial sobre el impacto derivado de la interpretación jurídica que da origen al conflicto actual. Este estudio tendría como objetivo, entre otros, clarificar las repercusiones en las finanzas públicas, la población afectada y aquellos aspectos concomitantes que se considere pertinente analizar. Esta Comisión tendrá un plazo no mayor a 60 días naturales para rendir su informe.*

- *La constitución de una Comisión de Juristas de reconocida competencia, integrada por representantes del Magisterio Nacional, del Gobierno de la República y de la Asamblea Legislativa, que con el apoyo de un grupo de juristas de las universidades públicas y a partir del escenario definido por la comisión anterior, proponga las acciones necesarias en este ámbito. Estas pueden incluir la eventual presentación de proyectos de ley ante la Asamblea Legislativa, o los decretos ejecutivos requeridos para resolver la problemática de interpretación jurídica que origina el conflicto actual. Esta Comisión tendrá un plazo no mayor a 180 días naturales para rendir su informe.*

Los informes de estas comisiones deberán ser aprobados por consenso de las partes.

- *Que el Gobierno de la República se comprometa a posponer temporalmente los efectos de la aplicación del criterio de la Procuraduría General de la República hasta tanto las comisiones rindan sus informes.*
- *Que el Magisterio Nacional se comprometa a levantar lo antes posible el estado de huelga, siguiendo los procedimientos que su organización establece para tales efectos."*

4. El Consejo Nacional de Rectores con fecha 04 de junio del 2003, analizando las gestiones del Magisterio nacional, en defensa de su Régimen Jubilatorio, acordó solicitar al Poder Ejecutivo, en la persona del señor Presidente de la República, tomar las decisiones políticas necesarias para mantener a los servidores del Magisterio en el pleno goce de los derechos jubilatorios según la normativa y las interpretaciones jurisprudenciales que se han venido aplicando, hasta tanto las diversas instituciones y los ciudadanos costarricenses no alcancen un acuerdo nacional que resuelva técnicamente el problema de los Regímenes Jubilatorios..."; propiciar un diálogo abierto y transparente con todos los actores sociales involucrados que permita una solución concertada; ofrecer al Magisterio Nacional, al Poder Ejecutivo y al país, los buenos oficios de las Universidades Públicas y de su Programa del Estado de la Nación, para que apoyen el proceso de análisis y conciliación.

5. En Sesión No. 2297, celebrada el 19 de junio del 2003, el Consejo Institucional recibió la visita de la Comisión Institucional de Alto Nivel sobre Pensiones, con el propósito de conocer el estado de las negociaciones con los Representantes del Gobierno y los Representantes Sindicales, en defensa de los derechos adquiridos en materia de pensiones de la clase trabajadora. Además, se declaró en Sesión Permanente con el objetivo de estudiar la situación actual y pronunciarse al respecto.

ACUERDA:

a. Avalar el acuerdo citado del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado el 17 de junio del 2003, con el propósito de que se continúe con la búsqueda de una solución en la lucha de los/as trabajadores/as en el tema de pensiones.

b. Promover un acercamiento con los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales, con el fin de fijar estrategias conjuntas en defensa de los Regímenes de Pensiones y la pronta solución del conflicto del Magisterio Nacional.

c. Instar a los Rectores de las Universidades Estatales a solicitar una audiencia con el señor Presidente de la República, Dr. Abel Pacheco De La Espriella, en aras de encontrar una digna y pronta solución al conflicto planteado por el Magisterio Nacional, en materia de pensiones.

d. Solicitar audiencia a las distintas fracciones de la Asamblea Legislativa y particularmente a la Comisión de Asuntos Sociales, con el propósito de obtener el apoyo para la eventual presentación de proyectos de Ley requeridos para resolver la problemática actual de pensiones.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2298, Artículo 6, del 26 de junio del 2003.

Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2297, Artículo 8, del 19 de junio del 2003. Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2041, Artículo 4, del 11 de febrero de 1999, sobre la conformación de una Comisión Institucional encargada del Programa para la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2041, Artículo 4, del 11 de febrero de 1999, aprobó la creación Programa para la Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica adscrito a la Rectoría, con el propósito de garantizar el acceso al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a las personas con discapacidad.

2. La Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad estará integrada de la siguiente manera:

"...

- Un representante del Consejo Institucional quien la coordinará

- Un representante de la Vicerrectoría de Administración
- Un representante de la Vicerrectoría de Docencia
- Un representante de la Sede Regional de San Carlos
- Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
- Un representante de la Comisión de Salud Ocupacional
- Dos representantes estudiantiles en donde uno de ellos representará a las personas con discapacidad; y
- La MSc. Graciela Meza Sierra, proponente de la ponencia "Acciones Institucionales en Materia de Discapacidad del II Congreso Institucional".

3. Los objetivos del Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad son:

1. Fungir como órgano oficial y coordinador del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el proceso de equiparación de oportunidades que se lleva a cabo a nivel nacional.
 2. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la Ley sobre Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley No. 7600 y su reglamento.
 3. Promover en la Comunidad Institucional, el desarrollo de mayores niveles de sensibilización y concientización sobre los Derechos Humanos y la Discapacidad.
- 4. El Consejo Institucional en Sesión No. 2182, Artículo 7, del 20 de julio del 2001, nombró a la Licda. Trilce Altamirano Marroquín, Coordinadora de la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2041, Artículo 4, del 11 de febrero de 1999, en donde se establece que el representante del Consejo Institucional fungirá como Coordinador(a) ante dicha Comisión.**
- 5. El Consejo Institucional en Sesión No. 2282, del 3 de abril del 2003, recibió Oficio CEO-008-2003 de la Licda. Trilce Altamirano Marroquín, Coordinadora de Comisión**

de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dirigido a Ing. Alejandro Cruz M., Rector y Presidente del Consejo Institucional, con fecha 1 de abril del 2004, donde presenta su renuncia a la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, y por ende a la Coordinación de dicha Comisión, a partir del 4 de abril del 2003.

6. La Rectoría recibió Oficio CEO-010-2003 de la MSc. Graciela Meza Sierra, dirigido al Ing. Alejandro Cruz M., Rector, con fecha 23 de abril del 2003, donde solicita la designación de una persona del Consejo Institucional, para que coordine la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, en virtud de la renuncia de la Licda. Trilce Altamirano Marroquín como coordinadora de dicha Comisión.
7. El Programa tiene asignada una plaza de medio tiempo, ocupada actualmente por la MSc. Graciela Meza Sierra, quien es la encargada de atender las actividades y los problemas de personas con discapacidad, y es importante que sea esta misma persona quien coordine la Comisión para dar fiel cumplimiento a la Ley.

ACUERDA:

- b. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2041, Artículo 4, del 11 de febrero de 1999, de manera que se lea:

Conformar una Comisión Institucional encargada del Programa para la Equiparación de Oportunidades e integrada por:

- El(la) funcionario(a) que designe el Departamento de Orientación y Psicología, para atender a las personas con necesidades especiales, quien la coordinará.
- Un(a) representante de la Vicerrectoría de Administración
- Un(a) representante de la Vicerrectoría de Docencia
- Un(a) representante de la Sede Regional de San Carlos

- Un(a) representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
- Un(a) representante de la Comisión de Salud Ocupacional
- Dos representantes estudiantiles, nombrados por un año, con posibilidad de ser reelectos en forma consecutiva, de los cuales uno(a) de ellos(ellas) representará a las personas con necesidades especiales.

Salvo la persona que coordinará, todos/as los/as representantes serán designados/as por el ente que representan, por un período de dos años, pudiendo ser reelectos en sus cargos en forma consecutiva.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2299, Artículo 1, del 1 de julio del 2003.

Ratificación de nombramiento de Vicerrectora y Vicerrectores

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El MSc. Eugenio Trejos Benavides, ha sido electo como Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante el período comprendido del 1 de julio del 2003 al 30 de junio del 2007.
2. En la presente Sesión Extraordinaria, el MSc. Eugenio Trejos Benavides, presenta la nómina de nombramiento de los Vicerrectores que lo acompañarán durante su gestión como Rector.
3. Dicha propuesta se fundamenta en lo establecido en sus Artículos 26, inciso I, 27 y 28 del Estatuto Orgánico.
4. Según lo establece el Artículo 18, inciso I, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es función del Consejo Institucional ratificar la propuesta de nombramiento de vicerrectores.

ACUERDA:

- a. Ratificar el nombramiento de la MSc. Jeannette Barrantes Méndez, como Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a propuesta del señor Rector, a partir del 1 de julio del 2003 y hasta el 30 de junio del 2007.

- b. Ratificar el nombramiento del MBA. Luis Gerardo Meza Cascante, como Vicerrector de Docencia, a propuesta del señor Rector, a partir del 1 de julio del 2003 y hasta el 30 de junio del 2007.
- c. Ratificar el nombramiento del MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, como Vicerrector de Administración, a propuesta del señor Rector, a partir del 1 de julio del 2003 y hasta el 30 de junio del 2007.
- d. Ratificar el nombramiento del Dr. Juan Fernando Álvarez Castro, como Vicerrector de Investigación y Extensión, a propuesta del señor Rector, a partir del 1 de julio del 2003 y hasta el 30 de junio del 2007.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2300, Artículo 11, del 3 de julio del 2003.

Modificación al Calendario Institucional 2003

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Asamblea General convocada por AFI-TEC el 3 de junio del 2003, se declaró en huelga a partir de esa fecha, con el objeto de unirse al movimiento del Magisterio Nacional el lunes 30 de junio del 2003.
2. Según el Reglamento de Cronogramas Institucionales el Calendario Institucional deberá ser aprobado por el Consejo Institucional teniendo previo los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de estudios de Postgrado.
3. El Consejo Institucional en la sesión No. 2293, Artículo 18, del 29 de mayo del 2003 acordó ratificar las vacaciones de medio año en la Institución, en el período comprendido del 7 al 18 de julio del 2003.
4. Es necesario trasladar las actividades académicas una semana para poder desarrollar adecuadamente las labores de matrícula al regreso de vacaciones de medio período, e iniciar lecciones el 28 de julio del 2003.

ACUERDA:

- a. Modificar las siguientes fechas al Calendario Institucional 2003, de manera que se lea:

Período lectivo	
Inicio del II Semestre	28 de julio, 2003
Fin del II Semestre	*4 de diciembre, 2003
Graduación I Semestre 2003	18 de setiembre 2003

*NOTA: Entiéndase 4 de diciembre del 2003, como la fecha de finalización del II Semestre con la entrega de actas.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2300, Artículo 12, del 3 de julio del 2003.

Modificación Externa No. 1-2003

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Programa de Emprendedores y el Centro de Incubación de Empresas son programas académicos de gran importancia para el Instituto, mismos que se han venido desarrollando con el aporte de plazas cuyos propietarios tenían nombramiento definido en la gestión de Rectoría anterior.
2. Estos programas serán ubicados en una Escuela o Departamento Académico, con el propósito de fortalecerlos y favorecer la realimentación académica.
3. El Programa de Docencia requiere, para el segundo semestre del presente año, siete plazas docentes equivalentes a tres tiempos completos equivalentes. Cinco de estas plazas son de 4.8 meses, lo que equivale a dos tiempos completos equivalentes y servirán para atender los Proyectos de Graduación y las Prácticas de Especialidad y dos plazas de 6 meses serán para el Programa de Emprendedores y para el Centro Incubación de Empresas; estas dos últimas equivalen a un tiempo completo equivalente.
4. La Vicerrectoría de Administración, mediante el Oficio VAD-088-2003 de fecha 2 de julio del 2003, presentó al señor Rector MSc. Eugenio Trejos Benavides en su calidad de Presidente del Consejo Institucional, para aprobación de este Consejo, la Modificación Externa N° 1-2003 para dar

contenido económico a las plazas indicadas en el considerando anterior.

5. El Departamento de Recursos Humanos realizó una revisión de la Relación de Puestos 2003 y determinó remanentes producto de la jubilación de funcionarios en las siguientes plazas: CF0011, CF0105, CF0155, CF0242, CF0262, CF0423, CF0428, CF0657, CF0718, CF0888. El remanente por estas plazas asciende a \$19,522,670.1, de los cuales se destinará la suma de \$17,255,846.5 para dar contenido a la creación de 3 tiempos completos equivalentes para 7 plazas "Profesor".
 6. Se recibió oficio AUDI-102-2003 con fecha 2 de julio del 2003 suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna ai., dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, como Presidente del Consejo Institucional, donde realiza observaciones al documento de la Modificación Externa N° 1-2003.
 7. Se recibió oficio PAO-OPI-071-2003 con fecha 2 de julio del 2003 suscrito por el Ing. Max Buck Rieger, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Msc. Eugenio Trejos Benavides, como Presidente del Consejo Institucional, donde expresa lo siguiente:
"La aplicación de los recursos provenientes de la Modificación Externa N° 1-2003 no afecta el Plan Anual Operativo 2003, puesto que únicamente transfiere recursos económicos para el reforzamiento del presupuesto asignado al cumplimiento de los Objetivos Específicos y Metas planteadas en dicho Plan para cada Programa Presupuestario"
- ACUERDA:**
- a. Autorizar para el II semestre de 2003, la creación de 7 plazas "Profesor" para atender necesidades docentes, a razón de 2 plazas por 6 meses con el equivalente a 1 tiempo completo para atender los Programas de Emprendedores y el Centro de Incubación de Empresas y 5 plazas de 4.8 meses equivalentes a 2 tiempos completos, para atender la supervisión de prácticas de especialidad y proyectos de graduación.

- b. Aprobar la Modificación Externa N° 1-2003, por un monto de \$5,671.6 miles, según el siguiente origen y aplicación de recursos:

Detalle	Origen (miles de colones)	Aplicación (miles de colones)
Servicios Personales		
Salario Base		5,671.6
Otros Incentivos	5,671.6	
Sumas iguales	5,671.6	5,671.6

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2301, Artículo 10, del 24 de julio del 2003.

Reconocimiento al Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC)

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC), en aras del reconocimiento del ejercicio profesional de sus afiliados, graduados de los programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y de mantener una calidad educativa constante en estos, ha promovido desde el inicio los procesos de acreditación con el Consejo Canadiense de Acreditación (CEAB).
2. El apoyo que ha brindado el Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC) ha propiciado una relación de cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus egresados hacia metas comunes y de largo plazo, como son la certificación de la calidad existente y el constante mejoramiento de los programas de las carreras de la Institución.
3. El apoyo recibido por parte del Colegio de Ingenieros Tecnólogos ha ido mas allá del mero apoyo político, ya que ha involucrado apoyo técnico y financiero, constante y oportuno, por medio del aporte de los afiliados al Colegio.
4. Este trabajo en conjunto, como socios activos y críticos, ha dado como fruto el tener dos programas debidamente acreditados a nivel internacional, y de estar en el proceso

de acreditar dos programas más, con el consiguiente beneficio para ambos.

5. Este ejemplo es una muestra patente de las relaciones de cooperación que debe existir entre una Institución de Educación Superior y sus graduados, quienes apoyándose mutuamente deben buscar siempre la superación y la calidad.

ACUERDA:

- a. Hacer patente el reconocimiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC), por el apoyo brindado en los procesos de acreditación, ante el Consejo Canadiense de Acreditación (CEAB), que se han traducido en un éxito tangible y, han coadyuvado a crear un espíritu de calidad y de mejoramiento constante en los programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Destacar el trabajo conjunto entre el Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC), y sus afiliados y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, como un ejemplo de la relación de cooperación permanente que debe existir entre el Alma Mater y sus graduados.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2302, Artículo 8, del 31 de julio del 2003.

Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2300, Artículo 7, 3 de julio del 2003 "Creación de la Cátedra Agenda Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2300, Artículo 7, del 3 de julio del 2003, aprobó en primera instancia la Creación de la Cátedra Agenda Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. No. 2301, del 24 de julio del 2003, dio firmeza al acuerdo tomado por este Órgano en Sesión No. 2300, Artículo 7, del 3 de julio del 2003, con la aprobación del Acta No. 2300, en la cual el señor Marco Vinicio Zamora,

Miembro del Consejo Institucional, solicitó se hiciera una revisión a dicho acuerdo.

3. Los señores Marco Vinicio Zamora y Germán Cortés presentaron a la Secretaría del Consejo Institucional las observaciones al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2300, Artículo 7, del 3 de julio del 2003.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2300, Artículo 7, del 3 de julio del 2003, para que se lea de la siguiente manera:

CONSIDERANDO QUE:

1. Costa Rica, igual que el resto de los países subdesarrollados, inician el siglo XXI ante una etapa acelerada del proceso de globalización y mundialización económica neoliberal que no ha venido enfocando en el levantamiento de oportunidades a los sectores humanos desfavorecidos del planeta y, la situación actual está limitando y determinando su desarrollo humano, socio-cultural y ambiental.
2. Acerca del aspecto económico, las brechas aumentan entre los países desarrollados y subdesarrollados, entre ricos y pobres dentro de un país aumentando la polarización social. Además, las oportunidades de negocios y la concentración de poder provocan mayor acumulación de la riqueza, de tal manera que los resultados de esas oportunidades, se dirigen más hacia los países desarrollados y hacia los más ricos en cada país.
3. Costa Rica se ubicó entre 1997 y 1999 entre los países latinoamericanos con mayores índices macroeconómicos, no obstante, cuando se elimina el efecto de distorsiones en la realidad económica y social, se experimenta un área social de la economía nacional que no crece y la pobreza en un 20 % de la población no ofrece perspectiva de cambio significativo. Esta situación a nivel productivo se refleja en el empleo y desempleo, que evidencia un mayor deterioro de la calidad de vida de la población.
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como universidad pública, debe asumir un interés proactivo, en cuanto a discutir, analizar y elaborar propuestas que orienten mejor su que-

hacer hacia la solución de los problemas nacionales. Tomando como bases su credibilidad y prestigio, sus capacidades humana y logística instaladas para reorientar sus acciones de docencia, investigación y extensión social en servicio de los sectores de la economía más afectados y debilitados como primer paso.

5. En estos momentos históricos, se podrían definir aspectos importantes del desarrollo nacional y regional a partir de la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos de Norte América. Aspectos que refieren a las políticas económicas, sociales y productivas acerca de la vida rural en particular, Reformas Tributaria, Educativa y sobre las Finanzas Públicas, entre otras. Es obligación institucional participar en esta discusión, tomando iniciativas propias, señalando tendencias, ayudando con propuestas y participando en procesos de trabajo en servicio de articular el área social de la economía, provocando oportunidades de negocios con responsabilidad social y ética.
6. El Consejo Institucional en Sesión No. 2275, Artículo 16, del 21 de febrero del 2003, definió una agenda temática anual de este órgano, donde se considera el Impacto de las implicaciones de los acuerdos comerciales (ALCA, TLC, OMC), sin embargo, no define el mecanismo por medio del cual se va a lograr su tratamiento.

ACUERDA:

- a. Establecer una cátedra denominada "AGENDA NACIONAL", la cátedra será con la intencionalidad de provocar opinión y generar pensamiento estratégico útil para el debate público, estará adscrita al Consejo Institucional y cuya orientación temática estará a cargo de una comisión especial.
 - b. Integrar una Comisión Especial, de la siguiente manera:
 1. Un(a) representante del Consejo Institucional
 2. Tres representantes docentes,
 3. Un(a) representante administrativo(a) y
 4. Un(a) representante estudiantil
 5. Facilitadores: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Prensa y Oficina de Asesoría Legal.
- Las personas que integren la Comisión, serán nombrados por el Consejo Institucional y durarán en sus funciones un

año, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva.

- La persona quien coordinará esta Comisión será designada por los integrantes desde el seno de la misma, lo cual deberá ser notificado a este Consejo y durará en su cargo un año pudiendo ser reelecta.

- Las funciones de la Comisión serán:

1. Definir los propósitos, áreas temáticas, temas y agenda de discusión semestral.
2. Aprobar los planes estratégicos y estrategia de acción, acorde con los temas nacionales seleccionados que serán de trascendencia real en la vida social, política, económica y cultural en general y de relevancia educativa, científica y tecnológica del país en particular.

3. Convocar la Cátedra

- c. Solicitar al Consejo de Rectoría, que en un plazo de dos meses presente al Consejo Institucional, el concepto base, el mecanismo de funcionamiento y el requerimiento de los recursos para iniciar la cátedra, a más tardar, en Octubre del 2003 y darle continuidad a esta iniciativa en una primera etapa de tres años (2003-2006) plazo al cual deberá evaluarse la cátedra y realizar un nuevo planteamiento de trabajo al Consejo Institucional para fortalecer y desarrollar el proceso de diálogo constructor realizado.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión No. 2302, Artículo 13, del 31 de julio del 2003.

Modificación de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional en Sesión No. 2075, Artículo 19, del 12 de agosto de 1999 y Sesión No. 2149, Artículo 6, del 17 de noviembre del 2000, sobre "Conformación de la Comisión Ambiental Institucional Permanente"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional Sesión No. 2075, Artículo 19, del 12 de agosto de 1999, aprobó las Políticas Ambientales para el Desarrollo Integral del Instituto Tecnológico

de Costa Rica, para lo cual creó una Comisión Ambiental permanente conformada por:

- *Un representante de la Sede Regional de San Carlos*
- *Dos representantes del Consejo de Docencia*
- *Un representante del Consejo de Investigación y Extensión*
- *Un representante de la Federación de Estudiantes (FEITEC)*
- *Un coordinador del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), quien coordina.*

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2149, Artículo 6, del 17 de noviembre del 2000, amplió el número de representantes de la Comisión Ambiental Institucional, para incluir a un representante del Centro Académico y un representante del Sector Administrativo.

3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2293, del 29 de mayo del 2003, recibió Oficio CIPA-47-2003 de la Dra. Silvia Soto C., Coordinadora del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 20 de mayo del 2003, donde informa que a partir de enero del 2003 ella pasó a ser la Coordinadora del CIPA y por tanto coordinará la Comisión Ambiental Institucional, de conformidad con el acuerdo citado en el considerando uno.

4. En la misma nota la Dra. Soto, solicita se nombre también como integrante de la Comisión Ambiental Institucional, a la Ing. Lilliana Gaviria Montoya, para aprovechar la experiencia que ella generó importante en este campo, durante el tiempo de coordinación.

5. El Ing. Guido Hernández en reunión celebrada el pasado 22 de julio del 2003, con la Dra. Soto y la Ing. Gaviria, coincidieron en proponer variar la conformación de la Comisión Ambiental a la luz de la experiencia de quienes han estado participando en ella.

ACUERDA:

- a. Modificar los acuerdos tomados en Sesiones Nos. 2075, Artículo 19, del 12 de agosto de 1999, y 2149, Artículo 6, del 17 de noviembre del 2000, sobre la conformación de la Comisión Ambiental Institucional Permanente, para que dicha Comisión quede integrada de la siguiente manera:
 - El/la Coordinador/a del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), quien coordinará la Comisión.
 - El/la Coordinador/a del CEDA.
 - El/la director/a del Departamento de Aprovisionamiento.
 - Un/a representante del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA)
 - Un/a representante de la Sede Regional de San Carlos nombrada por el Consejo Asesor de la Sede Regional.
 - Un/a representante del Consejo de Investigación y Extensión.
 - Un/a representante del Consejo de Docencia
 - Un/a representante estudiantil nombrado/a por la Federación de Estudiantes (FEITEC).
- b. Definir el nombramiento de los representantes que no son de oficio, por un período de dos años, pudiendo ser prorrogados por el mismo lapso.
- c. Definir el nombramiento del representante estudiantil por el período de un año, pudiendo ser prorrogado por el mismo lapso.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2302, Artículo 14, del 31 de julio del 2003.

Licitación Pública No. 06-2002 "Concesión Laboratorio de Inyección"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió oficio V.AD-044-2003, con fecha 18 de febrero del 2003, suscrito por la Licda. Ana Isabel Solano Brenes, M.B.A., Vicerrectora de Administración, dirigido al Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucio-

nal, donde adjunta la Licitación Pública 06-2002 "Concesión Laboratorio de Inyección".

2. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión celebrada el 31 de marzo del 2003, según Minuta 32-03, analizó la Licitación Pública 06-2002 "Concesión Laboratorio de Inyección", acordando lo siguiente:
 - a) *Solicitar a la Licda Ana Isabel Solano Brenes, MBA., Vicerrectora de Administración, aclarar algunos puntos de la Licitación Pública No. 06-2002 "Concesión de Laboratorio de Inyección"*
 - b) *Solicitar a la Asesoría a la Asesoría Legal, emitir dictamen.*
 - c) *Solicitar a la Auditoría Interna, emitir informe.*
3. Se recibió oficio AL-118-03, con fecha 08 de abril del 2003, suscrito por el Lic. Eduardo Arcia, Director Asesoría Legal, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva Secretaría Consejo Institucional, donde se dictamina negativamente la adjudicación de la Licitación Pública 06-2002.
4. Se recibió oficio AUDI-49-2003, con fecha 07 de abril del 2003, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez, Auditora Interna a.i., dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva Secretaría Consejo Institucional, donde se remiten las observaciones a la Licitación Pública Nº 06-2002 "Concesión Bombas de Inyección".
5. Con fecha 28 de abril del 2003, se recibió oficio AL-131-03, suscrito por el Lic. Eduardo Arcia, Director Asesoría Legal, dirigido al Lic. Alejandro Masís, MBA., Director del Departamento de Aprovisionamiento, donde se indica lo siguiente: "Queda pues a criterio de su Departamento determinar si el contrato tiene más del plazo establecido, proceder a la terminación del contrato; o bien si estamos dentro del plazo dicho; generar uno nuevo, respetando los requisitos indicados."
6. Se recibió copia del memorando AL-180-03, con fecha 17 de junio del 2003, dirigido al Lic. Alejandro Masís, Director del Departamento de Aprovisionamiento, suscrito por el Lic. Eduardo Arcia, Director de la Oficina

de Asesoría Legal, donde se dictamina positivamente la Licitación.

7. Se recibió memorando VAD-101-2003, con fecha 04 de julio del 2003, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, donde se solicita el análisis para la aprobación correspondiente del Consejo Institucional de la Licitación Pública N° 06-2002 "Concesión de Laboratorio Bombas de Inyección".
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión celebrada el 28 de julio del 2003, según Minuta 45-03, analizó la Licitación Pública 06-2002 "Concesión Laboratorio de Inyección", acordando lo siguiente:

Elevar la correspondiente propuesta al Consejo Institucional, para la aprobación de dicha Licitación.

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública 06-2002 "Concesión Laboratorio de Bombas de Inyección" al Sr. Felix Robleto Meléndez, único oferente, por un monto de \$35.000,00 mensuales (treinta y cinco mil colones exactos), por un lapso de 3 años a partir de la firma del contrato.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

FE DE ERRATAS

Se Reproduce la publicación hecha en la Gaceta No. 146, del 16 de mayo del 2003, "Reformas al Estatuto Orgánico Artículos 26, 32, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 y se agrega el 52 Bis, del Estatuto Orgánico, Mecanismos de Elección de Director de Departamento de apoyo académico"; aprobadas por la AIR en Sesión No. 53-03" ya que se omitió cambiar la frase "departamentos no académicos" por "Departamentos de apoyo académico" y en su lugar léase:

ARTICULO 26

- j. Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un periodo de un año, al primer Director de todo nuevo departamento.
- k. Remover por causas graves, a propuesta de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, del Vicerrector respectivo o del Director de Sede, los Directores de los Departamentos de apoyo académico.

ARTICULO 32

Se elimina el inciso e, de este Artículo

ARTICULO 52 Bis

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Director del Departamento
- b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento.
- c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de las sedes regionales tendrán además una representación estudiantil correspondiente a 5/12 del total de miembros considerados en los incisos a y b de este artículo.

ARTÍCULO 53

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico y de apoyo académico:

- a. Elegir a la persona que ejerza la Dirección de ese Departamento.
- b. En el caso de Departamentos Académicos elegir a las personas que ejerzan la Coordinación de Unidades Académicas y de los Centros de Investigación Consolidados.
- c. En el caso de los Departamentos Académicos y los Departamentos de apoyo académicos de la VIESA y sus homólogos de las Sedes Regionales, relevar a la persona que ejerza la Dirección de ese Departamento por causas graves, previo levantamiento de expediente y según el reglamento respectivo, por votación afirmativa no in-

ferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.

- d. En el caso de Departamentos Académicos relevar a los coordinadores de las Unidades Académicas y Centros de Investigación Consolidados, por causas graves, previo levantamiento de expediente y según el reglamento respectivo, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.

ARTICULO 61

Los Directores de Departamento de apoyo académico son los funcionarios que dirigen y representan a esas unidades. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad del Vicerrector, el Director de Sede o el Rector según corresponda.

ARTICULO 62

Para ser Director de Departamento de apoyo académico se requiere poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del departamento, estar nombrado por tiempo indefinido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.

Los Directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico. No podrán ser electos por más de dos periodos consecutivos. Deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo. Durarán en sus funciones cuatro años.

Para ser electo director de Departamento de apoyo académico se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 50% del total de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento de apoyo académico.

ARTICULO 63

Son funciones del Director de Departamento de apoyo académico:

- b) Convocar y dirigir las sesiones del Consejo de Departamento.

Nota: Se conservan todos los demás incisos.

ARTICULO 64

Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Departamento quien lo preside.

- b. Un máximo de diez funcionarios, además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el departamento.

- c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.

ARTICULO 65

Eliminado

ARTICULO 66

Eliminado

ARTICULO 67

El Consejo de Departamento de apoyo académico sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Director por iniciativa propia o a solicitud del 25% de sus miembros, siempre y cuando al menos el 50% de los solicitantes sean funcionarios. El quórum lo constituirá el 50% de sus integrantes

ARTICULO 68

Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:

- a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento.
- b. Analizar temas de interés departamental e institucional.
- c. Asesorar al Director para la toma de decisiones.
- d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento.
- e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento
- f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento. *(Corresponde al inciso c del actual Artículo 66)*